

tan en una serie de medidas específicas correctoras para el medio físico, el biótico y el humano.

Así mismo, en el Estudio de Impacto Ambiental se propone un Programa de Vigilancia Ambiental con los objetivos de velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el proyecto finalmente aprobado, y establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental.

ANEXO IV

RESULTADO DE LA INFORMACION PÚBLICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

De conformidad con el Artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acordó abrir período de Información Pública en relación con el proyecto «obras de red de distribución de riego» en Riopanero, promovido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de 22 de marzo de 2006.

Una vez finalizado este período de Información Pública no se recibieron alegaciones.

06/10568

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de porche en el municipio de Hazas de Cesto, expediente número A-39/05827.

Peticionario: Alfonso Abascal Cabrera.

N.I.F. nº: 13684160 B.

Domicilio: Bº La Cabrera, 1- Beranga 39730 - Hazas de Cesto (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Campiazo

Punto de emplazamiento: Beranga.

Término municipal y provincia: Hazas de Cesto (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de un porche adosado a vivienda existente en zona de policía de cauces del río Campiazo, en Beranga, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 20 de julio de 2006.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/10056

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de expediente para autorización de vallado de parcela en la playa de Berria, de Santoña.

Por don Julio Doncel Morales, en representación de don Antonio Herrería Gutiérrez, se solicita autorización para proceder al vallado de una parcela sita en zona de servidumbre de protección de costas, en la playa de Berria, municipio de Santoña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2004, en relación con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes el citado expediente, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOC, durante el cual se podrá examinar y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento de Santoña.

Santander, 9 de agosto de 2006.—Julio Doncel Morales.
06/10705

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Resolución por la que se incluye la Iglesia de San Juan, en el término municipal de Colindres, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

Visto el acuerdo de 20 de febrero de 2.006, de incoación del procedimiento para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria de la Iglesia de San Juan, en el término municipal de Colindres.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- La inclusión de la Iglesia de San Juan, en el término municipal de Colindres, en el Inventario General del patrimonio cultural de Cantabria, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Colindres.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 31 de julio de 2006.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.